

RESOLUCION No. 08-G-IJ-

0001433

**LUIS GUZMÁN PEREZ
ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. INAMIKASA** con domicilio en Guayaquil, tiene su plazo de duración vencido. Consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 361 numeral 1o. de la Ley de Compañías, por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2o. del Art. 367 del mismo cuerpo legal;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86348 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía **INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. INAMIKASA**, constituida ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 1 de julio de 1980, inscrita en el Registro Mercantil el 22 de enero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la Ley, en la dirección domiciliaria de la misma, y disponer que éste cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el Art. 367 de la Ley de Compañías el representante legal de la compañía, dentro del término de ocho días, contados desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que dentro del término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba esta resolución en el registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Intendencia de Compañías.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo al liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidador de la compañía al señor Elías Ward Adum y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el estatuto social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el liquidador inscriba su nombramiento dentro del término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

En Guayaquil, a los 15 días del mes de abril del 2005.
Luis Guzmán Pérez
Especialista Jurídico del Departamento
de Disolución y Liquidación de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil

Foja 2 de 2

Resolución No. 08-G-IJ-

0001433

Compañía: INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. INAMIKASA

ARTICULO NOVENO.- PREVENIR al representante legal sobre el cumplimiento de lo ordenado en los Arts. 3o., 4o. y 5o. de la presente resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Institución ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 MAR 2008

Ab. Luis Guzmán Pérez

ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LZH/Myriam

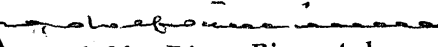
Exp. No. 19522

Trámite No. 6060

R A Z O N.- En esta fecha y al margen de la matriz de fecha uno de Julio de mil novecientos ochenta, que contiene la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A."** (INMAKASA), otorgada ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, de ese entonces, Abogada Melba Rodríguez de Verduga, he anotado la Resolución número 08-G-IJ-0001433 de fecha diecisiete de Marzo del año dos mil ocho, suscrita por el Abogado Luis Guzmán Pérez, Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

Guayaquil, a 25 de Marzo del 2008




Rodolfo Pérez Pimentel
Notario XVI Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 15.269
FECHA DE REPERTORIO: 31/Mar/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- Certifica: que con fecha treinta y Uno de Marzo del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 08.G.IJ.0001433, dictada el 17 de Marzo del 2008, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Luis Guzmán Pérez, la misma que contiene la Liquidación, de la compañía INMOBILIARIA AMIRA KATRINA S.A. INAMIKASA, de fojas 35.883 a 35.887, Registro Mercantil número 6.394. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 15269



s 23, 4

REVISADO POR: 165



Zoila Cedeno Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA